Encarnación, 16 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 005/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 285.468 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Productos Alimenticios",** solicitado por las Facultades de Medicina y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 035/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Productos Alimenticios",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 06/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de febrero de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA, OLEAGINOSA RAATZ S.A, CARLOS RAMON BADO CAPLI, GRUPO CANGURO S.A y LA FAMILIA PLESE SOCIEDAD ANONIMA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando Que, el día 26 de enero del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna Empresa, y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 03 de febrero del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial – accesorios y técnicas, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio por **ÍTEM** evaluado como el más **bajo** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en los ítems (3, 4, 7, 12 Facultad de Medicina) y (ítems 14, 15 Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales) a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en el cuadro comparativo y de adjudicación.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 06/2015, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición Productos Alimenticios"***, a la firma La Familia S.A por la suma total de **Gs. 55.860.255** (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta mil doscientos cincuenta y cinco). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición Productos Alimenticios"***, solicitado por las Facultades de Medicina y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa a la firma ***La Familia S.A*** por la suma total de **Gs. 55.860.255** (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta mil doscientos cincuenta y cinco), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 06/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector